

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2020-

**AB. ANDRES CORAL ALAVA
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación transparencia y evaluación.";
- Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N°. 439 de 18 de febrero de 2015;
- Que, el artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;
- Que, el artículo 147 de la norma Ibídem, dispone que: "La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción del Directorio.- Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como audio y video por suscripción.- Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente,";

- Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "Atribuciones del Director Ejecutivo. - Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1.- Ejercer la dirección administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia (...) 12.- Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ...";
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otros, los organismos de control y regulación, definiendo como máxima autoridad de la entidad contratante a quien ejerce administrativamente la representación legal de la misma;
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que, la entidad contratante formulará el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contrataciones (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley";
- Que, el inciso segundo del artículo 25 de la norma reglamentaria referida en el inciso anterior señala: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal institucional del Sistema Oficial de Contratación del Estado";
- Que, en el artículo 6, número 9a, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se define el término "Delegación", como: "Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. - La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...) En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.";
- Que, con Resolución 04-03-ARCOTEL-2017, el Directorio de la ARCOTEL, expide el "ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES”, misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 13, de 14 de junio de 2017;

- Que, mediante Resolución 11-10-ARCOTEL-2019 de 30 de abril de 2019, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó al magister Ricardo Augusto Freire Granja, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;
- Que, mediante Acción de Personal Nro. 438 de junio 17 de 2019, el Director Ejecutivo de la ARCOTEL, nombró al Abg. Andrés Coral Alava, como Coordinador General Administrativo Financiero;
- Que, mediante Resolución No. ARCOTEL-2019-0727 de 10 de septiembre de 2019, en el Artículo 17 letra a) la Máxima Autoridad, delegó a la Coordinación General Administrativa Financiera, la aprobación, modificación y reformas del Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal correspondiente;
- Que, mediante Resolución ARCOTEL-2020-0009 de 14 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para el ejercicio económico del año 2020; y, se dispuso la publicación en el Portal de Compras Públicas e institucional;
- Que, la Coordinación General Administrativa Financiera, a través de las Resoluciones ARCOTEL-2020-0067; y, ARCOTEL-2020-0075 de 18 y 20 de febrero de 2020, respectivamente, resuelve, aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas de conformidad con lo señalado en la citada resolución; y, además dispone que la Dirección Administrativa, realice las correspondientes reformas al Plan Anual de Contrataciones de la ARCOTEL correspondiente al año 2020;
- Que, en cumplimiento del Artículo 2 de las Resoluciones ARCOTEL-2020-0067; y, ARCOTEL-2020-0075 de 18 y 20 de febrero de 2020, respectivamente, la Dirección Administrativa procedió a la elaboración de la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones de la ARCOTEL correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

En ejercicio de la delegación y atribución que le confiere la Máxima Autoridad en el Artículo 17, letra a) de la Resolución No. ARCOTEL-2019-0727 de 10 de septiembre de 2019; y, de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Aprobar la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones correspondiente al ejercicio económico 2020, conforme al detalle constante en el Anexo 1 de la presente resolución,

ARTÍCULO DOS.- Disponer a la Dirección Administrativa, publicar la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación 2020, de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, en los portales de COMPRAS PÚBLICAS y de la ARCOTEL.

ARTÍCULO TRES.- Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, comunicar y notificar la presente Resolución a la Dirección Administrativa; Dirección Financiera; Unidad de Comunicación Social y Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

La presente Resolución, que se publicará en el portal www.compraspublicas.gob.ec, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Quito, a 21 FEB 2020

Abg. Andrés Coral Alava

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y
CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL**

Elaborado y Revisado por:

Lcdo. Pablo Palacios T.	Sr. Pedro Tercero Albarracín	Ing. Cristian Torres N.	Lcdo. Ramiro Albán Moscoso
-------------------------	------------------------------	-------------------------	----------------------------

ANEXO SEGUNDA REFORMA AL PAC 2020

EJERCICIO	GEOGRA FICO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANT ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	MONTO PRIMERA REFORMA	REDUCCIÓN	MONTO REFORMADO	CUATRIMES TRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMES TRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO ELECTRONICO (sí/no)	TIPO DE RECLAMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión gasto corriente)
2020	0101	5302098	85250021 SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA COORDINACION ZONAL 6 DE LA ARCOTEL, UBICADAS EN LAS CIUDADES DE CUENCA Y LOJA.	1 UNIDAD	120.933,93	-	84.985,93	35.948,00 S			NORMALIZADO NO	SUBASTA INVERSA COMUN	GC	
2020	0601	5302098	85250021 SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA CZ03 Y SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS ELECTRONICAS	1 UNIDAD	48.189,29	-	31.984,08	16.205,21 S			NORMALIZADO NO	SUBASTA INVERSA COMUN	GC	
2020	0601	5302098	85330011 SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA OFICINAS E INSTALACIONES DE LA COORDINACION DE LA CZ03	1 UNIDAD	8.705,36	1.178,57	-	9.883,93 S			NORMALIZADO SI	CATALOGO ELECTRICOMUN	GC	
2020	0601	530404	84160111 SERVICIO	BOMBANAS DE AGUA, GENERADOR ELÉCTRICO, CIRCUITO CERRADO DE TV - CCTV, SISTEMA ALARMA Y CONTRACCENDIOS, MAQUINA CORTADORA DE CESPED, AIRES ACONDICIONADOS	1 UNIDAD	11.793,75									
2020	0601	530405	871410018 SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CZ03	1 UNIDAD	1.457,14	964,29		6.525,89 S	5.367,86	2.421,43 S	NORMALIZADO NO	INFIMA CUANTIA COMUN	GC	
2020	0601	530807	36912013307 BIEN	ADQUISICION DE TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LA CZ03 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	1 UNIDAD	2.232,14	3.125,00	-	5.357,14 S			NORMALIZADO NO	INFIMA CUANTIA COMUN	GC	
2020	0901	530208	85250021 SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CZ05	1 UNIDAD	54.910,71	-	17.312,74	37.597,97 S			NORMALIZADO NO	SUBASTA INVERSA COMUN	GC	
2020	1301	530208	85250021 SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CZ04	1 UNIDAD	31.799,54	-	3.139,14	28.660,40 S			NORMALIZADO NO	SUBASTA INVERSA COMUN	GC	
2020	1701	530208	85250021 SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1 UNIDAD	215.398,60	156.089,57	-	371.489,17 S			NORMALIZADO NO	SUBASTA INVERSA COMUN	GC	
2020	1701	531403	37990021 BIEN	INCORPORAR IMPLEMENTOS VERDES - JARDINERAS Y LEMBITOS ORGANICOS - PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN INTERNA DE LOS EDIFICIOS ZEUS Y OLIMPO	1 UNIDAD	-									
2020	1701	531403	83610002 SERVICIO	INSTALACION DE ROTULOS DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD EN LOS EDIFICIOS DE LA ARCOTEL	1 UNIDAD	-	7.099,00		7.099,00 S			NORMALIZADO NO	INFIMA CUANTIA COMUN	GC	
2020	1701	531406	42921391 BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, PLOMERIA, HERRAMIENTAS MENORES ENTRE OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA STOCK DE BODEGA Y ARREGLOS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE LA ARCOTEL	1 UNIDAD	-	7.099,00		7.099,00 S			NORMALIZADO NO	INFIMA CUANTIA COMUN	GC	
2020	1701	531404	42921391 BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, PLOMERIA, HERRAMIENTAS MENORES ENTRE OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA STOCK DE BODEGA Y ARREGLOS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE LA ARCOTEL	1 UNIDAD	-	892,86		892,86 S			NORMALIZADO NO	INFIMA CUANTIA COMUN	GC	0079
2020	1701	531406	42921391 BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, PLOMERIA, HERRAMIENTAS MENORES ENTRE OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA STOCK DE BODEGA Y ARREGLOS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE LA ARCOTEL	1 UNIDAD	-	446,43		446,43 S			NORMALIZADO NO	INFIMA CUANTIA COMUN	GC	

[Handwritten Signature]

0079

EJERCICIO	GEOGRAFICO	RENGLON	CÓDIGO CPC A NIVEL 9	TIPO COMpra (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANT. ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	MONTO PRIMERA REFORMA	INCREMENTO	REDUCCIÓN	MONTO REFORMADO	CATÁLOGO ELECTRONICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2020	1701	531403	429120101 BIEN	ADQUISICION DE ELEMENTOS MATERIALES, INSUMOS, INSUMOS PARA IMPLEMENTACION DE PUNTO VERDE DE LA ARCOTEL	1 UNIDAD	-	3.571,43	-	3.571,43	S	NORMALIZADO NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GC	
2020	1701	531403	49129063 BIEN	ADQUISICION DE VIDRIOS ADECUADOS Y ESTETICOS PARA CUBRIR LA SALA DE REUNIONES Y OFICINA PRINCIPAL DEL PISO 10 DEL EDIFICIO ZEUS	1 UNIDAD	-	7.098,00	-	7.098,00	S	NORMALIZADO NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GC	
2020	1701	531403	38160101 BIEN	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y/O EQUIPOS PARA AREAS REESTRUCTURADAS EN LOS EDIFICIOS DE LA ARCOTEL	1 UNIDAD	-	7.500,39	-	7.500,39		NORMALIZADO NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GC	
2020	1701	530701	841600111 SERVICIO	MANTENIMIENTO DE BIOMETRICO INSTITUCIONAL	1 UNIDAD	992,86	2.957,14	-	3.850,00	S	NORMALIZADO NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GC	
2020	1701	530601	83139003 SERVICIO	DESARROLLAR EL ESTUDIO CON EL CIAE SE OBTENGA EL VALOR MONETARIO DE LAS BANDAS DE FRECUENCIAS DE 70MHz	1 UNIDAD	-	119.283,00	-	119.283,00	S	NO NORMALIZADO NO	CONSULTORIA	COMUN	GC	
2020	1701	530601	83139003 SERVICIO	DESARROLLAR Y PRESENTAR UN REGLAMENTO AMPLIO QUE ESTABLEZCA LOS DERECHOS DE OTORGAMIENTO DE TITULOS HABILITANTES	1 UNIDAD	-	55.000,00	-	55.000,00	S	NO NORMALIZADO NO	CONSULTORIA	COMUN	GC	
2020	1701	530601	83139003 SERVICIO	REGLAMENTO DE MERCADOS	1 UNIDAD	-	4.278,43	-	4.278,43	S	NO NORMALIZADO NO	CONSULTORIA	COMUN	GC	
2020	1701	530601	83139003 SERVICIO	REGLAMENTO DE MERCADOS	1 UNIDAD	-	40.721,58	-	40.721,58	S	NO NORMALIZADO NO	CONSULTORIA	COMUN	GC	
2020	1701	530704	831410513 SERVICIO	SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLATAFORMA VMWARE	1 UNIDAD	216.451,79	-	74.876,11	141.575,68	S	NORMALIZADO NO	SUBASTA INVERSA COMUN	COMUN	GC	
2020	1701	530704	831410513 SERVICIO	SOPORTE Y MANTENIMIENTO PLATAFORMA TELEFONIA	1 UNIDAD	111.607,14	-	6.397,14	105.210,00	S	NORMALIZADO NO	SUBASTA INVERSA COMUN	COMUN	GC	
2020	1701	530404	85980191 SERVICIO	INSTALACION DE DOS AIRES ACONDICIONADOS DE CONFORT PARA LOS DENTROS DE DATOS UBICADOS EN LOS EDIFICIOS OLIMPO Y ZEUS	1 UNIDAD	-	580,00	-	580,00	S	NORMALIZADO NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GC	
2020	1701	530404	5129002 SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y EL SOFTWARE DEL SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA DE LA ARCOTEL	1 UNIDAD	-	2.660,00	-	2.660,00	S	NORMALIZADO NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GC	
2020	1701	530813	423420011 BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GENERAL PARA LA ARCOTEL MATRIZ	1 UNIDAD	15.000,00	-	280,00	14.720,00	S	NORMALIZADO NO	SUBASTA INVERSA COMUN	COMUN	GC	
2020	2003	530202	643500011 SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE FILETES Y MANIOBRA OTG	1 UNIDAD	89,79	-	44,64	44,65	S	NORMALIZADO NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GC	
2020	2003	530203	439230011 SERVICIO	RECARGA DE EXTINTORES PARA LA OTG	1 UNIDAD	515,18	-	299,28	215,90	S	NORMALIZADO NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GC	
2020	2003	530208	85250021 SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA TECNICA DE GALAPAGOS	1 UNIDAD	27.069,64	-	18.667,68	8.401,96	S	NORMALIZADO NO	SUBASTA INVERSA COMUN	COMUN	GC	
2020	2003	530402	547900411 SERVICIO	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO - REPARACION	1 UNIDAD	1.030,36	-	583,93	465,43	S	NORMALIZADO NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GC	
2020	2003	530403	872400111 SERVICIO	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE LAS OTG	1 UNIDAD	336,61	-	156,04	178,57	S	NORMALIZADO NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GC	
2020	2003	530404	859801911 SERVICIO	MANTENIMIENTO DATA CENTER Y AIRES ACONDICIONADOS	1 UNIDAD	8.064,96	4.778,89	-	12.843,85	S	NORMALIZADO NO	SUBASTA INVERSA COMUN	COMUN	GC	

EJERCICIO	GEOGRAFICO	CODIGO RENGLON	TIPO COMPROA (Bien, obras, servicio o consultoria)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratacion)	CANT. ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	MONTO PRIMERA REFORMA	INCREMENTO	REDUCCION	MONTO REFORMADO	CUATRIMES TRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMES TRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMES TRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratacion)	TIPO DE REGIMEN (comun/ especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (projeto de inversion, gasto corriente)
2020	2003	530405	871410018 SERVICIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE	1 UNIDAD	827.68	-	559.82	267.86	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GC
2020	2003	530704	831410513 SERVICIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SIS	1 UNIDAD	1.017.86	-	787.38	230.48	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GC
2020	2003	530801	244100011 SERVICIO	ADQUISICION DE AGUA EMBOTELLADA PARA LA OT	1 UNIDAD	729.46	-	533.04	196.42	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GC
2020	2003	530804	321290418 BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA	1 UNIDAD	680.36	-	267.96	412.50	S				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	GC
2020	2003	530807	38912013307 BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE IMPRESION- FOT	1 UNIDAD	2.071.43	-	551.43	1.920.00	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GC
2020	2003	530811	351100212 BIEN	ADQUISICION DE INSUMOS MATERIALES Y SUMINIST	1 UNIDAD	173.21	-	89.29	83.92	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GC
2020	2003	530813	423420011 BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS - OTG	1 UNIDAD	1.426.78	-	712.50	714.29	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GC

ELABORADO POR:	Sr. Pedro Tercero Albaracin Lcda.Nimia Garofalo Garcia		
REVISADO POR:	Lcdo. Ramiro Albán Moscoso		
APROBADO POR:	Ab. Andrés Coral Alava		